

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Luis Aduna Llevot, de Bilbao.

Vista la documentación presentada por don José Luis Aduna Llevot, como Director Gerente de la Empresa «Viuda y Hermano de Diego Vilanova», de Bilbao, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autoriza a la Empresa «Viuda y Hermano de Diego Vilanova», de Bilbao para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color blanco, forma botella de 450 centímetros cúbicos de capacidad. 62,5 milímetros de diámetro por 175 milímetros de altura total, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en color rojo sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 47 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido declarados minero-medicinales las aguas surgentes del manantial que se cita.

Con fecha 29 de abril de 1967 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de Minería, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Das Lelas», sito en el paraje Das Lelas, del pueblo de Arcos, término municipal de Carballino, provincia de Orense, a petición de doña María del Amparo Quiroga y Quiroga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido declaradas minero-industriales las aguas surgentes del manantial que se menciona.

Con fecha 2 de mayo de 1967 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de Minería, han sido declaradas minero-industriales las aguas surgentes en el manantial ubicado dentro del perímetro de la concesión directa de explotación de cloruro sódico nombrada «Salina de los Huedos» número 15.582, del término municipal de Ubeda, de la provincia de Jaén, solicitada por doña Isabel Martós Barón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido declaradas minero-industriales las aguas surgentes del manantial que se cita.

Con fecha 2 de mayo de 1967 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de Minería, han sido declaradas minero-industriales las aguas surgentes en el manantial ubicado dentro del perímetro de la concesión directa de explotación de cloruro sódico «Salina de la Cruz» número 15.583, del término municipal de Ubeda, de la provincia de Jaén, solicitada por doña Isabel Martós Barón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Lérida por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 10 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.205 (Campo de Marte).
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.147, estación bombeo aguas.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 24 metros.
Apoyos: Canalización subterránea.
Situación E. T.: E. T. 1.147, estación bombeo aguas.
Potencia y tensión: 250 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.074.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.312-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 16 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 26 de la línea a E. T. 1.121.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.189, finca señor Cuadras.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 1.927 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. 1.189, finca señor Cuadras.
Potencia y tensión: 100 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.077.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 16 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.318-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 17 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 60 de la línea circunvalación Lérida.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. Hospital Provincial.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 566 metros.
Apoyos: Canalización subterránea.
Situación E. T.: E. T. Hospital Provincial.
Potencia y tensión: 200 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.079.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.320-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 17 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 141 de la línea Lérida-Santa Ana.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.053.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 667 metros.
Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.
Situación E. T.: E. T. 1.053.
Potencia y tensión: 100 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.080.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.319-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona (plaza de Cataluña número 2), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 19 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 81 de la línea Lérida-Termens.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Alcoletge.
Final de la línea: E. T. Beas.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 93 metros.
Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.
Situación E. T.: E. T. Beas.
Potencia y tensión: 50 kVA., a 25.000/380-220 V.
Referencia: A. 1.091.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.329-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 22 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 21 de la línea Mollerusa-E. T. Forestal.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Mollerusa.
Final de la línea: E. T. «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.»
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 757 metros.
Apoyos: Postes de madera y hormigón.
Situación E. T.: E. T. «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.»
Potencia y tensión: 200 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: A. 1.096.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.327-E.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud

de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 22 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: C. H. Vilanova.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Vilanova de Bellpuig.
Final de la línea: E. T. Gatnau y poste número 2 de la línea a Gólmés.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 92 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. Gatnau y poste número 2 de la línea a Gólmés.
Potencia y tensión: 75 kVA., a 11.000/380-220 V.
Referencia: A. 1.107.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.328-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 26 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Apoyo 422 bis de la línea Tarroja-Agramunt.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Agramunt.
Final de la línea.—E. T. Porta.
Tensión.—25.000 voltios.
Longitud.—Quince metros.
Apoyos.—Postes de madera.
Situación E. T.—E. T. Porta.
Potencia y tensión.—50 KVA., a 25.000/380-220 voltios.
Referencia.—A.-1.149.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966 ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.463-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 31 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de las líneas.—Apoyo 36 bis de la S. E. Cervera a E. T. Talavera; variantes de la línea actual y apoyo 10 de la S. E. Cervera a E. T. Talavera.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Cervera.
Final de la línea.—E. T. Pomés; E. T. Muralla y Cementos Sobrevilla.
Tensión.—3.000 voltios.
Longitud.—352, 43 y 76 metros.
Apoyos.—Postes de madera.
Situación E. T.—E. T. Pomés, E. T. Muralla y Cementos Sobrevilla.
Potencia y tensión.—10, 100 y 40 KVA., a 3.000/220-127 voltios.
Referencia.—A.-1.115.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.464-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Pallars Turístico, S. A.», domiciliado en Barcelona, Torrente Estadella, sin número, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 10 de junio de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Apoyo 133 de la línea Llavorsí-Pobla de Pecsá.

Terrenos que atraviesa.—Términos municipales de Altrón y Llesuy.

Final de la línea.—EE. TT. 1 a 17 bis del complejo turístico. Tensión.—25.000 voltios. Longitud.—23.895 metros. Apoyos.—Postes de madera. Situación EE. TT.—EE. TT. 1 a 17 bis del complejo turístico. Potencia y tensión.—18 EE. TT. de: Una de 800, tres de 500, tres de 400, una de 250, tres de 160, tres de 100 y una de 25 KVA. a 25.000/380-220 voltios. Referencia.—G.-1.240.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la Utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.308-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Concejo de Ollobarren, solicitando la declaración de utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 3.000 voltios y de 695 metros de longitud, con origen en la línea a la misma tensión propiedad de don Gerardo Larrión y final en nuevo centro de transformación de Ollobarren.

Resultando que los hechos alegados por don José Ancín, por sí y en representación de su madre, doña Julia Aramendia, son ajenos completamente a la declaración de utilidad pública solicitada por el Concejo de Ollobarren;

Resultando que la mencionada instalación fué autorizada por esta Delegación de Industria con fecha 20 de diciembre de 1965 y se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confiere la mencionada disposición, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada anteriormente, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.205-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV desde la de Cancienes, de la misma Sociedad peticionaria, a la escombrera de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en La Consolación, término municipal de Avilés y la declaración de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer la siguiente instalación:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 23 KV de tensión de servicio, de 675 metros de longitud, con origen en la de Cancienes, de la Sociedad concesionaria, en el lugar denominado «La Consolación» y final en la escombrera de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en La Consolación, término municipal de Avilés, hilo de cobre de 4 milímetros de diámetro y apoyos de madera de 10 metros de altura. En los cruzamientos, hilo de cobre de 40 milímetros cuadrados de sección. Capacidad de transporte, 200 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

La presente concesión se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se dará cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, por lo que respecta al desarrollo y ejecución de la instalación, y en el Decreto 2619/1966, en cuanto a la imposición de la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre fincas de propiedad particular.

Oviedo, 6 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.309-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Zamora por la que se declara de utilidad pública la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Iberduero, S. A.», domiciliado en calle de San

Bernabé, número 2, Zamora, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de simple circuito a 13,2 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio, cuyo recorrido de 64 metros de longitud tendrá su origen en apoyo 14 de la línea denominada Granja Avícola Zamorana, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y su término en nuevo centro de transformación de 15 KVA, denominado «Radio Zamora», en Zamora.

A los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y del Decreto de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, por la que se declara de utilidad pública este género de instalaciones, se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones y servicios a que pueda afectar su trazado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, con la correspondiente indemnización a los dueños de los predios sirvientes y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor que los afecten.

2.^a En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Decreto de 20 de octubre de 1966.

3.^a La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse con motivo de su instalación.

4.^a El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos y otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.^a Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se dicten por el Ministerio de Obras Públicas en el ámbito de su competencia.

Zamora, 1 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.602-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de junio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,893	60,073
1 Dólar canadiense	55,481	55,647
1 Franco francés nuevo	12,212	12,248
1 Libra esterlina	167,074	167,576
1 Franco suizo	13,879	13,920
100 Francos belgas	120,666	121,029
1 Marco alemán	15,055	15,100
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florin holandés	16,632	16,682
1 Corona sueca	11,626	11,660
1 Corona danesa	8,648	8,674
1 Corona noruega	8,378	8,403
1 Marco finlandés	18,602	18,657
100 Chelines austriacos	231,854	232,551
100 Escudos portugueses	208,309	208,936